

AÑO XLI

VIERNES, 30 DE MAYO DE 2025

NÚMERO 104

SUMARIO

I. – DISPOSICIONES GENERALES

Página

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

Real Decreto 403/2025, de 27 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 1431/2009, de 11 de septiembre, por el que se reorganiza el Consejo Jacobeo; el Real Decreto 172/2010, de 19 de febrero, por el que se regula el Patronato del Museo Nacional y Centro de Investigación de Altamira; el Real Decreto 191/2023, de 21 de marzo, por el que se establecen las normas reguladoras del Bono Cultural Joven; y el Real Decreto 323/2024, de 26 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

14175

III. — PERSONAL

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

PERSONAL MILITAR

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUERPO JURÍDICO MILITAR

CVE: BOD-2025-s-104-357 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Viernes, 30 de mayo de 2025 Núm. 104 Pág. 358 Página CUERPO MILITAR DE SANIDAD ESCALA DE OFICIALES Distintivos 14195 • ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS 14196 Reserva Distintivos de permanencia 14197 CUERPO DE MÚSICAS MILITARES • ESCALA DE SUBOFICIALES Ceses 14198 RESERVISTAS 14200 Compromisos **EJÉRCITO DE TIERRA CUERPO GENERAL** ESCALA DE OFICIALES 14202 Destinos Distintivos de permanencia 14211 ESCALA DE SUBOFICIALES 14212 Ceses ESCALA DE TROPA 14214 Servicio activo 14215 Ceses CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Destinos 14218 CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS • ESCALA DE OFICIALES 14222 Destinos **RESERVISTAS** 14226 Destinos Nombramientos 14227 **ARMADA CUERPO GENERAL** • ESCALA DE SUBOFICIALES 14228 Ceses RESERVISTAS 14229 Situaciones EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO **CUERPO GENERAL** • ESCALA DE OFICIALES 14231 Excedencias ESCALA DE SUBOFICIALES 14232 Reserva **CUERPO DE INGENIEROS** ESCALA TÉCNICA 14233

Nombramientos

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod CVE: BOD-2025-s-104-358



Núm. 104 Viernes, 30 de mayo de 2025 Pág. 35 Página **GUARDIA CIVIL ESCALA DE SUBOFICIALES** Servicio activo 14234 ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS 14235 Servicio activo 14236 Suspensión de funciones IV. — ENSEÑANZA MILITAR MINISTERIO DE DEFENSA CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL 14240 ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO 14268 Cursos 14269 Aptitudes 14275 Convalidaciones Homologaciones 14276 ENSEÑANZA DE FORMACIÓN Profesorado 14278 V. - OTRAS DISPOSICIONES INVIED 14280 VII. - ANUNCIOS Y AVISOS MINISTERIO DE DEFENSA

AYUDAS

CVE: BOD-2025-s-104-359 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

14281



Núm. 104 Viernes, 30 de mayo de 2025

Pág 360

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2025-s-104-360 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 104 Viernes, 30 de mayo de 2025

Sec. I. Pág. 14175

I. — DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

ORGANIZACIÓN

Cód. Informático: 2025012223. (Del BOE núm. 128, de 28-5-2025) (B. 104-1)

Real Decreto 403/2025, de 27 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 1431/2009, de 11 de septiembre, por el que se reorganiza el Consejo Jacobeo; el Real Decreto 172/2010, de 19 de febrero, por el que se regula el Patronato del Museo Nacional y Centro de Investigación de Altamira; el Real Decreto 191/2023, de 21 de marzo, por el que se establecen las normas reguladoras del Bono Cultural Joven; y el Real Decreto 323/2024, de 26 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

https://www.boe.es/boe/dias/2025/05/28/pdfs/BOE-A-2025-10489.pdf

CVE: BOD-2025-104-14175 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 104 Viernes, 30 de mayo de 2025

Sec. V. Pág. 14280

V. — OTRAS DISPOSICIONES

INVIED

Resolución 3H0/07723/25

Cód. Informático: 2025011981.

Acuerdo de la Mesa de Licitacion del Concurso para la Enajenación de Viviendas Militares Desocupadas (Expediente 2025 VC/029), por el que se anuncia la Exposición de Listados de Licitadores Excluidos por «Sobre B: Ofertas Económicas».

En cumplimiento de lo que establece la cláusula VII.- «ACTO PÚBLICO», del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el concurso para la enajenación de viviendas militares desocupadas, convocado por Resolución 3H0/01049/25, de 17 de enero, del Director Gerente del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.), «BOD» núm. 17, de 27 de enero, se anuncia que en las Áreas de Patrimonio de las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa, el Área de Gestión Patrimonial del INVIED O.A. en Madrid y en la web del Instituto, se encuentra expuesto el listado de aquellos licitadores cuyas ofertas económicas incluidas en el «Sobre B», se han observado defectos que han motivado su exclusión.

Para posibles alegaciones, se concede un plazo de cinco días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

Los interesados podrán aportar la documentación que corresponda, exclusivamente en alguna de las formas que se indican:

- Telemáticamente en la Sede Electrónica del MINISDEF: accediendo con certificado electrónico en ACCCEDA (INTERNET) y cumplimentando el formulario «INVIED O.A.- Concurso para la enajenación de viviendas militares desocupadas. ALEGACIONES SOBRE B».
- A través de un Registro de las diferentes Administraciones del Estado donde se vaya a entregar la documentación, acompañada de un escrito de alegación al organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (Código DIR3: E04905001).

Para dicha solicitud, puede utilizar el modelo de instancia normalizada de solicitud que dispone en la página web del INVIED O.A.

https://www.defensa.gob.es/invied/Galerias/ficheros/impresos-solicitud/instancia_normalizada.pdf invied/Galerias/ficheros/impresos-solicitud

Madrid, 28 de mayo de 2025.—El Presidente de la Mesa de Contratación, Miguel Ángel Gallego Ramos.

CVE: BOD-2025-104-14280 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 104 Viernes, 30 de mayo de 2025

Sec. VII. Pág. 14281

VII. — ANUNCIOS Y AVISOS

MINISTERIO DE DEFENSA

AYUDAS

Cód. Informático: 2025012244. (Del BOE núm. 128, de 28-5-2025) (B. 104-5)

Extracto de la resolución del Mando de Adiestramiento y Doctrina por la que se convocan las ayudas para la formación en preparación física, entrenamiento deportivo y dietética para el personal militar del Ejército de Tierra.

BDNS (Identif.): 833378.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/833378)

Primero.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas los oficiales, suboficiales o personal profesional de tropa del Ejército de Tierra en situación de servicio activo y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Los suboficiales y personal de tropa profesional que soliciten la ayuda para la realización de máster deberán acreditar estar en posesión del título universitario de licenciatura o grado.

Las prioridades de otorgamiento de las ayudas serán las siguientes:

- a) Primera: personal militar profesional del Ejército de Tierra titulado en educación física, que se encuentre destinado en un centro docente militar en vacante con exigencia del título profesor, instructor o monitor de educación física.
- b) Segunda: personal militar profesional del Ejército de Tierra titulado en educación física, que se encuentre destinado en una vacante con exigencia del título profesor, instructor o monitor de educación física.
- c) Tercera: personal militar profesional del Ejército de Tierra titulado en educación física, que se encuentre destinado en vacante sin exigencia de título de educación física.
 - d) Cuarta: resto de personal militar profesional del Ejército de Tierra.

Dentro de cada prioridad se establecerá la prelación según destino y méritos que que se contempla en el apartado 4.2 de la convocatoria.

Quedan excluidos de esta ayuda económica quienes tengan derecho a matrícula gratuita y no abonen ningún tipo de tasa.

Las ayudas no podrán ser solicitadas por el personal que tenga previsto un cambio de situación administrativa o una misión en el extranjero durante la realización del máster.

Segundo.- Objeto.

Conceder ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la formación en el ámbito de la preparación física, el entrenamiento deportivo, la

CVE: BOD-2025-104-14281 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Viernes, 30 de mayo de 2025

Núm. 104

ara el personal militar

Sec. VII. Pág.

investigación y la dietética aplicada a la actividad física para el personal militar profesional del Ejército de Tierra para el personal militar profesional del Ejército de Tierra, reflejado en el plan estratégico de subvenciones del Ministerio de Defensa para el periodo 2024-2026, Orden de Defensa 13/2024, de 20 de mayo.

Para ello se concederán ayudas para la realización de un máster universitario de especialización en educación física y/o nutrición deportiva para el personal militar profesional del Ejército de Tierra, así como becas para la enseñanza de perfeccionamiento contemplada en los programas de formación de las Federaciones Deportivas Españolas relacionadas en el Consejo Superior de Deportes.

El máster para el que se convocan estas ayudas deberá cursarse en una universidad y estará inscrito como título oficial reconocido en el Registro de Universidades, Centros y Títulos del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Las enseñanzas federativas deben ser cursadas bajo el amparo de una Federación Deportiva Española.

La formación a subvencionar en especialización deportiva federativa corresponde a deportes considerados de interés para el Ejército de Tierra.

Tercero.- Bases reguladoras.

Aprobadas por Orden de Defensa /259/2024, de 11 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la formación en el ámbito de la preparación física, el entrenamiento deportivo, la investigación y la dietética aplicada a la actividad física para el personal militar profesional del Ejército de Tierra, publicada en el Boletín Oficial de Defensa, n.º 59, de 22 de marzo de 2024.

Cuarto.- Cuantía.

La dotación económica es de 7.000 euros, con una ayuda máxima por persona de 4.000 euros para la realización de máster y un máximo de 500 euros para los estudios federativos.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto.- Otros datos.

La realización del máster será sin perjuicio del servicio, aunque se autorizará a los designados para ausentarse del destino con motivo de la realización de los exámenes y su asistencia se considerará acto de servicio.

El tiempo dedicado de forma presencial u online a la ejecución de las prácticas obligatorias del máster, tendrá también la consideración de acto de servicio, sin derecho a indemnización.

Incompatible con cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

CVE: BOD-2025-104-14282 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 104 Viernes, 30 de mayo de 2025

Sec. VII. Pág. 14283

La resolución de la convocatoria de las ayudas se encuentra, además de en la BDNS https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index, y en la Web del Mando de Adiestramiento y Doctrina https://ejercito.defensa.gob.es/unidades/Granada/madoc/Becas_y_ayudas/index.html

Las solicitudes se formalizarán por los interesados de acuerdo al modelo del anexo I de la convocatoria. Esa presentación se hará de forma directa por el interesado, quien será responsable de que se haga dentro de los plazos establecidos para ello en la convocatoria.

Los interesados presentarán su solicitud, con la documentación anexa, mediante un oficio dirigido al Secretario General del Mando de Adiestramiento y Doctrina y al Jefe de la Escuela Central de Educación Física, especificando en el asunto Ayudas Preparación Física.

Granada, 16 de mayo de 2025.- El Teniente General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, José Manuel de la Esperanza y Martín-Pinillos.

CVE: BOD-2025-104-14283 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod